SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. D. G. HESP. ET IND. REGINA — AÑO DE 1835

de los Solares del Colegio q.e fundan al Colegio de la Intendencia y se procuren las proporciones q.e tanta celebridad á la salud pública puede acarrear á la concurrencia del estado salud, siendo de que con pueda considerarse al Canon anual de reis vn.o, dejandole todo á disposicion de esta Corp.n para luego como lo necesite segun la opinion en su sentido. Y entendido p.r la enfermedad acreedora: se concede al interesado su ascendent.e el sitio de que se trata, en los terminos que lo solicita p.r la cantidad anual de diez d.s vn.s q.e se le señalan, lo que se pone en conocim.to de la Contad.ra mayor.

Barracas

Oficio una Sent.a de José y Antonio Maar. Ros exponiendo que en el año mil ochocientos treinta y cuatro la Junta de Rep.s q.e fue Pedro José Maar. hizo á sus dos hermanos en la Plaza de Beatmas con el Canon de dos mil R.s anuales como en el año ochocientos treinta y tres p.r disposicion de la Diputacion Prov.l de Murcia se vendieron al estado en veinte y cinco mil rs. y en el de ochocientos veinte y cuatro se les dejaron de Ptas. barracas sin habitar

Reclama el dro de propiedad